



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-14760151-APN-GA#SSN - INSCRIPCIÓN REASEGURADORA ADMITIDA - IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

---

VISTO el Expediente EX-2019-14760151-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY se presentó ante este Organismo a los fines de obtener autorización para operar en reaseguros en el mercado internacional y en la REPÚBLICA ARGENTINA como reaseguradora admitida.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos al efecto en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido sin formular observaciones en orden al particular.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la inscripción de IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY como reaseguradora admitida, en los términos del punto 2 del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A..

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY a operar como reaseguradora admitida en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con lo

previsto en el punto 2 del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A..

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que una vez notificada la presente Resolución se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y, oportunamente, se le comunicará el número de inscripción asignado.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY que una vez producida la inscripción prevista en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY en el domicilio constituido sito en Juana Manso N° 205 Piso 2° (C.P. 1107) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese en el Boletín Oficial.